



**LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO TERCERO** del acta número **CINCUENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (52-2023)**, de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

TERCERO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio ciento treinta y cinco – dos mil veintitrés (135-2023), de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar una (01) Transferencia Presupuestaria a solicitud de la Academia Municipal de Arte, así mismo solicita autorización para la modificación del Plan Operativo Anual -POA. **Correlativo No. 2022.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar la aprobación de una (1) transferencia presupuestaria de Inversión Social, solicitada por la dependencia municipal (Academia Municipal de Arte); lo antes mencionado se solicita en relación a lo que establece el Artículo 133 del Código Municipal. **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es para contratación de servicios de transporte de personas para los diferentes eventos culturales, dentro y fuera del municipio de San Lucas Sacatepéquez, compra de bastidores para el curso de pintura de la Academia Municipal de Arte en diferentes medidas, compra de vestuario del curso de danza de los cuales son utilizados para las diferentes presentaciones culturales, dentro y fuera del municipio, compra de papel higiénico toallas de papel, papel secante para todos los alumnos y personal de Academia de Arte, compra de útiles de limpieza y productos sanitarios, compra de alimentación para los alumnos e invitados a las diferentes actividades culturales dentro y fuera del municipio.; **"APOYO A LA CULTURA ACADEMIA MUNICIPAL DE ARTE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ SACATEPÉQUEZ"**. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **CIEN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.100,000.00)**, conforme se detalla según el siguiente cuadro:

DE			
APOYO A LA CULTURA ACADEMIA MUNICIPAL DE ARTE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ SACATEPÉQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
121	21-0101-0001	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	Q 25,000.00
189	21-0101-0001	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q 75,000.00
TOTAL			Q 100,000.00

A			
APOYO A LA CULTURA ACADEMIA MUNICIPAL DE ARTE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ SACATEPÉQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
141	21-0101-0001	TRANSPORTE DE PERSONAS	Q 10,000.00
211	21-0101-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q 15,000.00
214	21-0101-0001	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	Q 60,000.00
233	21-0101-0001	PRENDAS DE VESTIR	Q 8,000.00
243	21-0101-0001	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	Q 2,000.00
292	21-0101-0001	ÚTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	Q 5,000.00
TOTAL			Q 100,000.00

El monto total de la transferencia solicitada es por un monto total de: **CIEN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.100,000.00)**. Se solicita la modificación al Plan Operativo Anual (POA).(..." . Por



lo que enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a consideración, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: "Derivado del Oficio 135-2023, de fecha 27 de junio de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar 01 Transferencia Presupuestaria a solicitud de la Academia Municipal de Arte así mismo solicita autorización para la modificación del Plan Operativo Anual -POA-. Considerando que la Transferencia No. 1 por un monto total de Q.100,000.00 será entre renglones presupuestarios de inversión a inversión para el programa de Apoyo a la Cultura Academia Municipal de Arte San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez. Por lo tanto, basados en el Artículo 33 y 67 del Código Municipal, APROBAMOS la transferencia por un monto total de Q. 100,000.00. Por lo que solicitamos a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, realizar las gestiones correspondientes apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal."(sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio ciento treinta y cinco – dos mil veintitrés (135-2023), de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** la Transferencia Presupuestaria solicitada, la cual asciende a un monto de **CIEN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.100,000.00)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III)** Autorizar a la Dirección Municipal de Planificación realizar las modificaciones al Plan Operativo Anual -POA- dos mil veintitrés (2023); **IV)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **V)** Notifíquese.-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutía Sarmiento de Rueda, **Secretaría Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los veintinueve días de junio de dos mil veintitrés.

LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL

